

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0705

20 AGO 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO CONTENIDO EN EL
ARTICULO 14 DEL DECRETO 160 DEL AÑO 2014"**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las otorgadas en el numeral 21 del artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, como consecuencia del Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo OIT, a instancia del Congreso aprobó la Ley 411 del 5 de Noviembre de 1997, a fin de adoptar medidas adecuadas para el estímulo y fomento de procedimientos de negociación entre las Autoridades y los Empleados Públicos.

Que mediante el Decreto 160 del 5 de febrero del año 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y derogó las disposiciones que le fueran contrarias, en especial las contenidas en el Decreto 1092 del 24 de mayo de 2012.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 0139 del 3 de marzo del año 2014 fueron designados los Representantes de la Universidad del Quindío, para la discusión de los pliegos de solicitudes presentados por las agremiaciones sindicales (ASPU, SINTRAADMIN y SINTRAUNICOL), conforme el alcance del Decreto 160 del 5 de febrero del año 2014, reglamentario de la Ley 411 de 1997.

Que el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos de la Negociación Colectiva, fue suscrita el día lunes 9 de junio del año 2014.

Que se hace necesario dar aplicación al texto contenido en el artículo 14 del Decreto 160 del año 2014, expidiendo el presente acto administrativo, respetando las competencias constitucionales y legales, garantizando la aplicación del principio de favorabilidad, el cual reviste todas las actuaciones administrativas.

Que por lo anteriormente expuesto el señor Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar del presupuesto anual, una partida de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5'000.000.00 mcte), para cada una de las agremiaciones sindicales.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la comunidad universitaria sobre los avances del estudio de la Planta Global de Personal, que a la fecha se está desarrollando e invitar a las agremiaciones sindicales a las socializaciones y análisis de los resultados que sobre el tema se den.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0705

20 AGO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 160 DEL AÑO 2014”

ARTÍCULO TERCERO: Incluir información general de cada una de las agremiaciones sindicales, en las cartillas que se entregarán a los asistentes a los procesos de inducción y re inducción.

ARTICULO CUARTO: Conceder un descuento del 30%, a los hijos de los docentes ocasionales, catedráticos y de planta, al igual que a los hijos del personal administrativo para acceder a las escuelas de formación de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: El área de Bienestar Institucional, continuará garantizando los espacios de bienestar y la programación de torneos internos.

ARTÍCULO SEXTO: Garantizar el reconocimiento de un beneficio del 50%, del valor de la matrícula, sobre los programas propios de pregrado, para los cónyuges de los funcionarios de carrera de la Universidad, teniendo en cuenta el punto de equilibrio de cada programa.

PARAGRAFO: La continuidad de dicho beneficio, está ligada a la obtención del puntaje de calidad correspondiente a 3.5 contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No.0026 del 30 de junio del año 2000.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Admitir a los hijos del personal que labora al servicio de la Universidad del Quindío, en cualquiera de los programas académicos de pregrado que ofrezca la Institución, quienes podrán ingresar siempre y cuando obtengan el puntaje requerido de acuerdo a la lista de elegibles.

ARTÍCULO OCTAVO: Con el propósito de reforzar los conocimientos y mejorar las posibilidades de acceso a la carrera administrativa, de los funcionarios de la Institución, la Comisión de Personal, iniciará diversas capacitaciones a partir del mes de mayo del año 2014.

ARTÍCULO NOVENO: Las agremiaciones sindicales, presentaran propuestas al área de Bienestar Universitario y a la Comisión de Personal para que estas instancias, les apoyen en la programación de la celebración del día internacional de la mujer y en la institucionalización del día del trabajador de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DECIMO: Suscribir un convenio con la Fundación Universitaria Providencia, para brindar el servicio de restaurante, con las tarifas que maneja dicha fundación, para 150 personas que demuestren que no pueden ir al medio día a su casa almorzar por factor económico. Esto previo estudio y diagnóstico presentado por las agremiaciones sindicales y una vez se cuente con las adecuaciones físicas en el restaurante providencia que permitan ampliar la cobertura del servicio.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0705

20 AGO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 160 DEL AÑO 2014”

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: *La administración dará continuidad al proceso de adecuación de los espacios físicos de la Universidad.*

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los aportes por reciprocidad, fruto de esta negociación para las agremiaciones sindicales se distribuirán así:

ASPU, *obtendrá el beneficio de reciprocidad correspondiente a su estamento, de conformidad con la Ley.*

SINTRAADMIN Y SINTRAUNICOL, cada una de las agremiaciones, recibirá un porcentaje correspondiente al 50%, de lo deducido, conforme lo determina la Ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Adicionar el contenido del artículo séptimo de la Resolución de Rectoría No.0517 del 3 de julio del año 2013, el cual quedará así:

“ARTICULO SEPTIMO: *Otorgar para el presidente y el secretario de ASPU, quince (15) y ocho (8) horas semanales respectivamente para actividades sindicales. Designación de tiempo que se otorgara dentro de la labor académica.*

PARAGRAFO: *En el caso de los funcionarios administrativos que funjan como presidentes de los sindicatos y demás miembros principales de las juntas directivas, para actividades sindicales, el número de horas al mes será de doce (12)”.*

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sobre la vinculación de profesores a la universidad, la Administración, se compromete a:

- Realizar concursos, observando las características y requisitos, mediante una vinculación gradual.
- Elaborar un Acuerdo para ampliar el plan 300, dando prioridad a los docentes ocasionales.
- Mejorar las condiciones de vinculación de los Docentes Catedráticos.
- Generar un nuevo acuerdo de vinculación de docentes ocasionales, según las necesidades.

Lo anterior se dará mediante recomendaciones que los miembros de la mesa de negociación presenten a las respectivas autoridades académicas y administrativas. Lo anterior en aras de respetar cada una de las instancias Institucionales.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0705
20 AGO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 160 DEL AÑO 2014”

ARTICULO DECIMO QUINTO: Hacer extensivo para los docentes ocasionales, a partir de la próxima vigencia (I Semestre 2015), el contenido del Acuerdo existente sobre contratación de 22.5 semanas por semestre, que se equipara al tiempo por labor académica de los Docentes de Planta.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Pagar a los docentes catedráticos de la modalidad presencial, a partir de la próxima vigencia (I Semestre 2015), una (1) hora por cada cuatro (4) horas de docencia directa, sin superar las dieciséis (16).

PARAGRAFO: Para la aplicación de esta política, se expedirá la respectiva reglamentación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Aumentar el número de horas extras semanales de los conductores a 50.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el contenido del artículo séptimo de la Resolución de Rectoría No.0517 del 3 de julio del año 2013.

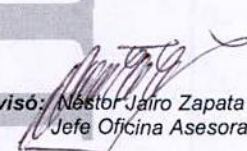
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

20 AGO 2014



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica